

# INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINTAG EL VOLCAN PINTAGTRANS S.A.

Pintag, 20 de marzo del 2017

## A los Accionistas de la Compañía de Transporte Pintag El Volcán Pintagtrans S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 números 1,2,3, 4 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía de Transporte PINTAGTRANS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el **PERIODO ECONÓMICO 2016**.

De la revisión y análisis, de los balances, estados financieros, libros sociales, se desprende que, durante el ejercicio económico año: 2016, la compañía ha registrado principalmente ingresos provenientes de las cuotas ordinarias de los socios, y transacciones de gastos fijos como son pagos del IESS del Gerente, arriendo y suministros varios, situación que demuestra que la compañía con los movimientos financieros registrados en los balances, no ha generado ningún tipo de utilidades o remanente que sea factible de reparto a los accionistas. No obstante, la compañía no ha incurrido en incumplimientos ante los Organismos Competentes, como la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, etc.

Mi responsabilidad también de expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las Recomendaciones y autorizaciones del Directorio, dichas normas se han cumplido a cabalidad.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

**Opinión sobre cumplimiento.**

### Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**SRA. BLANCA ELIZABETH BRAVO CACHUMBA**  
Comisario Principal